

**VISTO:**

La Ley N° 25.619, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional el 17 de julio de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la norma mencionada se aprueba el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA FACILITACIÓN DE LA CONTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVOS PASOS VIALES SOBRE EL RÍO URUGUAY, suscripto en Florianópolis -República Federativa del Brasil-, el 15 de diciembre de 2000, que consta de seis (6) artículos.

Que Argentina y Brasil por la norma mencionada se comprometen a iniciar el examen de las cuestiones referidas a la construcción y explotación de tres nuevos puentes carreteros sobre el Río Uruguay, frente a los municipios fronterizos de Itaquí - Alvear, Porto Mauá - Alba Posee y Porto Xavier - San Javier, creando una Comisión Binacional integrada por equipos competentes de ambos países.

Que la Provincia de Corrientes ha sido oportunamente invitada a integrar la Comisión Binacional.

Que por Decreto N° 2.792 de fecha 6 de diciembre de 2004, se procedió a la designación de los Representantes Provinciales ante la Comisión Binacional creada por el Acuerdo referido en el primer párrafo del presente considerando.

Que se estima oportuno actualizar la nómina de funcionarios que integran la Comisión indicada precedentemente, habida cuenta la renovación de Autoridades producida en el ámbito del Poder Ejecutivo al presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Sigue hoja N° 02 ///...

Ing. Civil ANIBAL DANIEL GODOY  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretario General de la Gobernación

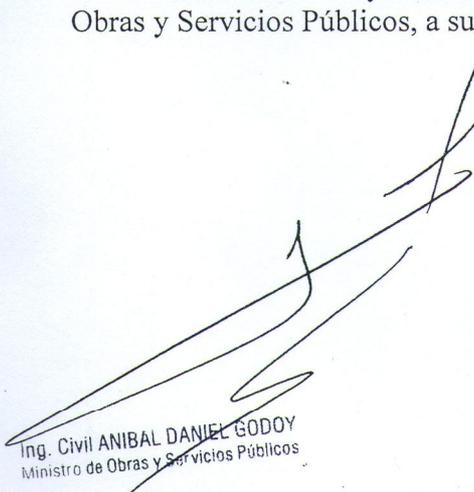
Dr. HORACIO TIGRANO COLOMBI  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

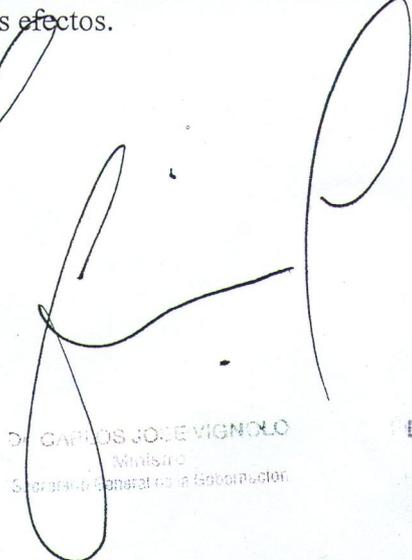
///...

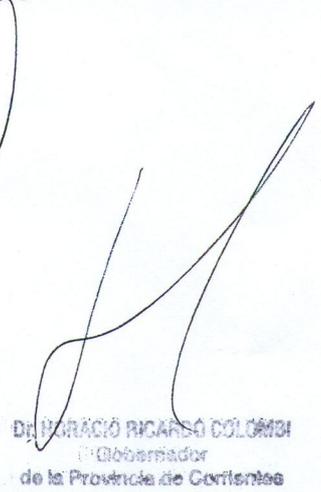
**ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE** como representantes de la Provincia de Corrientes ante la Comisión Binacional creada por el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA FACILITACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE NUEVOS PASOS VIALES SOBRE EL RÍO URUGUAY, al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Aníbal Daniel Godoy, al Ministro Secretario General de la Gobernación, Dr. Carlos José Vignolo, al Subsecretario de Emprendimientos de Infraestructura Regional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ing. César Javier Bentos y el Secretario de Planeamiento Lic. Sebastián Slobayen.

**ARTÍCULO 2º: EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Ministro Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a las áreas interesadas y funcionarios titulares de las mismas y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

  
Ing. Civil ANIBAL DANIEL GODOY  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

  
Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO  
Ministro  
Secretario General de la Gobernación

  
Dr. RICARDO RICARDO COLOMBI  
Gobernador  
de la Provincia de Corrientes

  
CERTIFICO: que la presente fotocopia  
concuera fielmente con su original  
Corrientes, ... 8 de abril ... de 2013.

  
Sra. SILVIA MARIA ESTEBAN VILLAGRA  
Subdirectora de Despacho  
Dirección General de Despacho y Boletín Oficial  
Secretaría Legal y Técnica  
Ministerio Secretario General de la Gobernación